



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 14 de enero del 2016.

### **VISTOS:**

El Informe N°013-2016-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y El Informe N°016-2016-MDVO-GDSySP-GM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°005-2016-MDVO-GDS/PVL; el Proveído de Gerencia Municipal; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Artº 84 Numeral 2. 2.11, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecer que son Funciones Específicas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N°24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios de la Republica; en el Artº 1 de la Ley de Creación del Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales y Distritales de la Republica, está destinado a la Población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los Municipios sin costo alguno, equivalente a 250 cm3 de Leche o Alimentos equivalentes;

Que, en el Artº3 del Título I del Reglamento de la Ley N°25307, prevé que Las Organizaciones Sociales de Base a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes de fecha 15 de diciembre del 2015, el Comité del Vaso de Leche del AA.HH Jorge Chávez, solicita a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre el Reconocimiento del Comité "Unidos por la Paz", el cual fue elegido mediante Asamblea que se llevó a cabo el día 06 de diciembre del 2015, el cual contó con la presencia del Supervisor del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N°005-2016 MDVO-GDS/PVL, de fecha 12 de enero del 2016, la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, por lo cual es viable su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el Artº 21 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Social, hace de conocimiento que es necesario el Reconocimiento de los Comités del Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, los cuales se encuentran detallados con los nombres y códigos correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-MDVO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, el cual tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar dirigir y controlar la ejecución de actividades del Distrito, en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 013-2016-MDVO-GAJ, de fecha 13 de enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche ,para Municipios Provinciales y Distritales, es procedente Reconocer al Comité del Programa Vaso de Leche del Distrito, teniendo en cuenta que es un Programa de mucha importancia en la alimentación de los niños, madres gestantes de menores recursos económicos;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20º inciso 6) a esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el Comité del Programa Vaso de Leche “UNIDOS POR LA PAZ” del AA.HH JORGE CHAVEZ I ETAPA CON CODIGO N°100, del Distrito Veintiséis de Octubre para el Periodo 2016-2018, el cual está integrado de la siguiente manera:

- |                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| • Sra. KARLA FABIOLA CERRO RIVERA            | PRESIDENTA.      |
| • Sra. MIRTHA DE LOS MILAGROS ALBINES DURAND | VICE PRESIDENTA. |
| • Sra. ZINDY LUPER MEJIA RODRIGUEZ           | TESORERA.        |
| • Sra. ZULEMA ARACELI CHANAVA DE RODRIGUEZ   | SECRETARIA.      |
| • Sra. ROSA MERCEDES RAYMUNDO SERNAQUE       | FISCAL.          |
| • Sra. SOCORRO DEL PILAR BRUNO COVEÑAS       | VOCAL.           |

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER** de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución al Comité de Vaso de Leche del AA.HH Jorge Chávez I etapa; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; al Área de Imagen Institucional; y, al Programa del Vaso de Leche.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.P.C. Praxedes Llacsahuanga Huamán  
ALCALDE